

Resolución Nro. MDG-GSDT-2026-0006-R

Santo Domingo, 05 de febrero de 2026

MINISTERIO DE GOBIERNO

**RESOLUCIÓN PRESUPUESTARIA - GRUPO 530000 (BIENES Y SERVICIO DE
CONSUMO)**

MGS. MIGUEL ANTONIO QUEZADA LUDEÑA, Gobernador, nombrado mediante Decreto Ejecutivo N° 78 de fecha 12 de diciembre de 2023, por el presidente Constitucional de la República del Ecuador, **Mgs. Daniel Noboa Azín**, como representante de la Gobernación de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.

CONSIDERANDO

Que, el **Art. 226**, de la Constitución de la República del Ecuador dispone, que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el **Art. 227**, de la Constitución de la República del Ecuador, determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, mediante, Acuerdo Ministerial No. 103 del 31 de Diciembre del 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas, emite el Acuerdo, para expedir la Normativa Técnica del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas -SINFIP, que en anexo al presente contiene el conjunto de lineamientos, directrices, procedimientos, técnicas, instrumentos y mecanismos necesarios para la gestión financiera de las entidades públicas en el marco de los distintos Componentes del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas -SINFIP, constituyéndose en obligatorias de su cumplimiento para las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado y referenciales para las demás instituciones públicas.

Que, en la Normativa del Sistema de las Finanzas Públicas expedidas mediante Acuerdo Ministerial No. 103 del 31 de diciembre del 2020, en el numeral 2.3.4.3 modificaciones presupuestarias generales. - Son los cambios o variaciones que se producen respecto del presupuesto aprobado, los cuales surgen por necesidades de la ejecución presupuestaria. Pueden implicar la afectación del monto original del presupuesto o la reasignación entre los rubros componentes de los ingresos e ítems de los gastos al nivel de sus estructuras

Resolución Nro. MDG-GSDT-2026-0006-R

Santo Domingo, 05 de febrero de 2026

presupuestarias.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el No. 5 de las Normativa del Sistema de las Finanzas Públicas, Documentos de aprobación. - Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado.

Que, mediante, Acuerdo Ministerial No. 0023 del 07 de abril del 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas, Artículo 1.- En el Acuerdo Ministerial No. 103 de 31 de diciembre de 2020, realizar las siguientes modificaciones:

1. Eliminar en el artículo 1 la frase: “constituyéndose en obligatorias de su cumplimiento para las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado y referenciales para las demás instituciones públicas.”

Que, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas el **Art. 114.-** Normativa aplicable. - Las disposiciones sobre la programación de la ejecución, modificaciones, establecimiento de compromisos, devengamientos y pago de obligaciones serán dictadas por el ente rector de las finanzas públicas y tendrán el carácter de obligatorio para las entidades y organismos del Sector Público no Financiero.

Que, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas el **Art. 115.-** Certificación Presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.

Que, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas el **Art. 116.-** Establecimiento de Compromisos. - Los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria. En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto. El compromiso subsistirá hasta que las obras se realicen, los bienes se entreguen o los servicios se presten. En tanto no sea exigible la obligación para adquisiciones nacionales e internacionales, se podrá anular total o parcialmente el compromiso.

Que, en amparo a lo que dispone el **Art. 118** del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas se pueden ejecutar Modificaciones Presupuestarias.

Que, Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas el **Art. 105.-** Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones,

Resolución Nro. MDG-GSDT-2026-0006-R

Santo Domingo, 05 de febrero de 2026

su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria.

Que, el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, señala DE LA EXTINCION Y REFORMA DE LOS ACTOS NORMATIVOS, Art. 99.-MODALIDADES. -Los actos normativos podrán ser derogados o reformados por el órgano competente para hacerlo cuando así se lo considere conveniente. Se entenderá reformado tácitamente un acto normativo en la medida en que uno expedido con posterioridad contenga disposiciones contradictorias o diferentes al anterior (....).

Que, el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, en sus Art. 24 y 26 literal h), señala las competencias de las Gobernaciones.

Que, mediante Acuerdo Ministerial 155, se reforma el Estatuto Orgánico del Ministerio de Gobierno, que en el Art. 13, literal h y k), determina las atribuciones y responsabilidades del gobernador.

Que, mediante memorando Nro. MDG-GSDT-GAF-2026-0032-M, de fecha 23 de enero de 2026, la Ing. Lucia Yáñez Asistente Técnico Administrativo con funciones de Guardalmacén, solicita a la Ing. Betty Esperanza Vera Vera Analista de Presupuesto, Encargada, lo siguiente: “...disponibilidad presupuestaria previo a continuar con las contrataciones del servicio de Mantenimiento de Mobiliario de la Gobernación de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, por el monto de \$ 2.321,00”.

Que, mediante memorando Nro. MDG-GSDT-GAF-2026-0039-M, de fecha 29 de enero de 2026, la Ing. Betty Vera, Analista de Presupuesto Encargada, comunica a la Ing. Lucia Yáñez Asistente Técnico Administrativo con funciones de Guardalmacén, lo siguiente: “....consolidada la modificación presupuestaria al grupo 53000, la disponibilidad para el *Items Mobiliarios (Instalación Mantenimiento y Reparación)* es de **\$1.152.23 (mil ciento cincuenta y dos dólares con veinte y tres centavos)**; considerando que este valor no cubre la totalidad de su requerimiento, pongo a su consideración la reducción de los valores asignados en los *Items de Materiales de Oficina y Aseo*.”

Los valores asignado en el presupuesto del periodo fiscal 2026 para su unidad son los siguiente:

NRO	ITEMS	DETALLE	DISPONIBILIDAD
1	530403	Mobiliarios (Instalación Mantenimiento y Reparación)	\$ 1,152.23
2	530804	Materiales de Oficina	\$1,672.04
3	530805	Materiales de Aseo	\$1,485.60

Resolución Nro. MDG-GSDT-2026-0006-R

Santo Domingo, 05 de febrero de 2026

Que, mediante memorando **Nro. MDG-GSDT-GA-2026-0040-M**, de fecha 30 de enero de 2026, la Ing. Lucia Yáñez solicita al Mgs. Miguel Quezada Ludeña Gobernador de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, considerar la disminución de los montos de los ítems de materiales de oficina y aseo para que sean adicionados a ítem Mobiliarios (Instalación Mantenimiento y Reparación), permitiendo de esta manera continuar con el proceso de contratación iniciado, detallado de la siguiente manera:

Nº	Ítems	Detalle	Disponibilidad	Disminución	Incremento	Total
1	530403	Mobiliarios (Instalación Mantenimiento y Reparación)	\$ 1,152.23		\$ 1,168.77	\$2,321.00
2	530804	Materiales de oficina	\$ 1,672.04	\$ 700		\$ 972.04
3	530805	Materiales de aseo	\$ 1,485.60	\$ 468,77		\$1,016.83
TOTAL				\$ 1,168.77		

Que, mediante memorando **Nro. MDG-GSDT-2026-0154-M**, de fecha 02 de febrero de 2026, el Mgs. Miguel Quezada Ludeña Gobernador de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, dispone a la Ing. Betty Vera Vera Analista de Presupuesto encargada, lo siguiente: “...realizar las gestiones pertinentes para incrementar el presupuesto en el ítem 530403, mantenimiento de mobiliario”.

Que, mediante memorando **Nro. MDG-GSDT-GAF-2026-0048-M**, de fecha 03 de febrero de 2026, la Ing. Betty Vera, Analista de Presupuesto Encargada, solicita al Mgs. Miguel Quezada Ludeña Gobernador de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, lo siguiente: “...autorización para realizar la modificación presupuestaria al Grupo 530000(Bienes y Servicios de consumo) y autorizar a la Unidad de Planificación ajustar el POA -2026 aprobado por el Ministerio de Gobierno, lo cual afectara a los siguientes ítems presupuestarios:

ITEM	GRUPO	PARTIDA PRESUP.	DETALLE	REDUCCIÓN	INCREMENTO
1		530804	Materiales de Oficina	(-) \$ 700,00	
2		530805	Materiales de Aseo	(-) \$ 468,77	
3	530000	530403	Mobiliarios (Instalación Mantenimiento y Reparación)		\$ 1168,77
TOTAL				(-) \$ 1168,77	\$ 1168,77

Que, mediante memorando **Nro. MDG-GSDT-2026-0162-M**, de fecha 03 de febrero de 2026, el Mgs. Miguel Quezada Ludeña Gobernador de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, dispone a la Mgs. Marisol Muñoz, Analista de Planificación, lo siguiente “.... realice el ajuste al poa del grupo 530000 (bienes y servicios de consumo), de acuerdo al requerimiento de la Ing. Betty Vera, mediante el memorando

Resolución Nro. MDG-GSDT-2026-0006-R

Santo Domingo, 05 de febrero de 2026

MDG-GSDT-GAF-2026-0048-M.

Que, mediante memorando **Nro. MDG-GSDT-2026-0163-M**, de fecha 03 de febrero de 2026, el Mgs. Miguel Quezada Ludeña Gobernador de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, autoriza a la Ing. Betty Vera, Analista de Presupuesto Encargada, lo siguiente: “... *realice la modificación presupuestaria al grupo 530000 (bienes y servicios de consumo) a fin de ejecutar el proceso de mantenimiento de mobiliario de la institución*”.

Que, mediante memorando **Nro. MDG-GSDT-GAF-2026-0052-M**, de fecha 04 de febrero de 2026, la Ing. Betty Vera, Analista de Presupuesto Encargada, solicita al Mgs. Miguel Quezada Ludeña Gobernador de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, lo siguiente: “...*disponer a la Unidad de Asesoría Jurídica elabore la Resolución Presupuestaria, al Grupo 530000 (Bienes y Servicio de Consumo), lo cual afectara los siguientes ítems:*

ITEM	GRUPO	PARTIDA PRESUP.	DETALLE	REDUCCIÓN	INCREMENTO
1		530804	Materiales de Oficina	(-) \$ 700,00	
2		530805	Materiales de Aseo	(-) \$ 468,77	
3	530000	530403	Mobiliarios (Instalación Mantenimiento y Reparación)		\$ 1168,77
TOTAL				(-) \$ 1168,77	\$ 1168,77

Que, mediante memorando **Nro. MDG-GSDT-2026-0165-M**, de fecha 04 de febrero de 2026, la máxima autoridad, Mgs. Miguel Quezada Ludeña, Autorizo al Abg. Gonzalo Calazacón Aguavil, Analista de Asesoría Jurídica, “...*realizar la resolución presupuestaria grupo 530000 (Bienes y servicios consumo) de acuerdo al requerimiento constante en el memorando MDG-GSDT-GAF-2026-0052-M, remitido por la Ing. Betty Vera*”.

Con estos antecedentes el Gobernador de la Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, en uso de facultades Constitucionales y Legales que regulan las compras gubernamentales en el Ecuador, y , que le confiere el Acuerdo Ministerial N -1085 de 16 de diciembre de 1999, publicado en el Registro Oficial N.º 359 de enero de 2000, reformado Registro Oficial 628, 7-VII-2009 y al amparo de lo que determina el Art. 147 No. 9 de la Constitución de la República del Ecuador y en relación a lo establecido en el Art. 11 literal d) y Art. 24 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

Resolución Nro. MDG-GSDT-2026-0006-R

Santo Domingo, 05 de febrero de 2026

RESUELVE

Artículo 1.- Autorizar la modificación presupuestaria **GRUPO 530000 (BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO)**, reforma en el Vigente Presupuesto de la Gobernación de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, conforme lo establece la normativa legal vigente.

Ítems presupuestarios afectados:

ITEM	GRUPO	PARTIDA PRESUP.	DETALLE	REDUCCIÓN	INCREMENTO
1	530000	530804	Materiales de Oficina	(-) \$ 700,00	
2		530805	Materiales de Aseo	(-) \$ 468,77	
3		530403	Mobiliarios (Instalación Mantenimiento y Reparación)		\$ 1168,77
TOTAL				(-) \$ 1168,77	\$ 1168,77

Artículo 2.- La presente Resolución se enviará a la Dirección Financiera del Ministerio de Gobierno y a la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. - Dado en el despacho de la Gobernación de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, al cinco días de febrero del 2026.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Miguel Antonio Quezada Ludeña
**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS
TSÁCHILAS**

Referencias:

- MDG-GSDT-2026-0165-M

Anexos:

- 3__mdg-gsdt-ga-2026-0040-m_guardalmacen_contestacion0429567001770211545.pdf
- 4__mdg-gsdt-2026-0154-m_aumento_mobiliario0753738001770211545.pdf
- 5__mdg-gsdt-gaf-2026-0048-m_solicitud_autorizacion0089921001770211546.pdf
- 6__mdg-gsdt-2026-0162-m_ajuste_al_poa0410118001770211546.pdf
- 2__mdg-gsdt-gaf-2026-0039-m_contestacion0091982001770211545.pdf
- 1__mdg-gsdt-gaf-2026-0032-m_certifi_mobiliario0771414001770211544.pdf
- 7__mdg-gsdt-2026-0163-m_autorizacion0725660001770211546.pdf
- mdg-gsdt-gaf-2026-0052-m.pdf

Resolución Nro. MDG-GSDT-2026-0006-R

Santo Domingo, 05 de febrero de 2026

Copia:

Señor Abogado
Gonzalo Bladimiro Calazacon Aguavil
Analista de Asesoría Jurídica 2

gc